

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintiséis de enero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00048

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b66845e7acf74cfb7d99odd82d020e089d7f9207963426e48549fd4e44aafba
Documento generado en 26/01/2022 08:33:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>